



ACUERDO No.2473 DE 2022

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT en el Fondo Nacional del Ahorro”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el art. 12 del Decreto 1454 de 1998 y el artículo 10.5.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 432 del 29 de enero de 1998 transformó al Fondo Nacional del Ahorro en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Financiero del orden Nacional, organizada como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial; sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera.

Que el literal y) del artículo 12 del Decreto 1454 de 1998 establece que la Junta Directiva del FNA ejercerá las funciones que le señalen las disposiciones relativas a las juntas directivas de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Financiera.

Que el artículo 10.5.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 precisa que el Fondo Nacional de Ahorro deberá cumplir con las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la manera como se deberán administrar los riesgos implícitos en sus actividades.

Que el numeral 4, capítulo IV del título IV de la parte I, de la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia fija como funciones de la Junta Directiva de las entidades vigiladas, en relación con el SARLAFT, entre otras: establecer las políticas del SARLAFT; adoptar el código de ética en relación con el SARLAFT; aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones; aprobar el procedimiento para la vinculación de los clientes que pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT, así como las instancias responsables, atendiendo que las mismas deben involucrar funcionarios de la alta gerencia; hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de LA/FT de la entidad; aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT; y designar la instancia responsable del diseño de las metodologías, modelos e indicadores para la detección de las operaciones inusuales.

Que el Comité de Riesgos del Fondo Nacional del Ahorro recomendó llevar a aprobación de Junta Directiva el Manual del Sistema

ACUERDO No.2473 DE 2022

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT en el Fondo Nacional del Ahorro”

de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SARLAFT, en la sesión 180 del 17 de septiembre de 2021, cuya última modificación se efectuó mediante Acuerdo 2424 de 2021, en sesión de Junta Directiva No.951 del 28 de septiembre de 2021.

Que se hace necesario adoptar una nueva versión del Manual SARLAFT con el fin de actualizarlo en cumplimiento de lo establecido en la Circular 027 de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia, en cuanto a: Incluir en el proceso de conocimiento de afiliados de la entidad, la vinculación simplificada de afiliados que se intenten vincular al producto de cesantías, en cumplimiento de la CE 027 del 2020 en lo dispuesto en el numeral 4.2.2.2.1.4.

Que el Comité de Riesgos en sesión ordinaria número 197 del 22 de junio de 2022, autorizó presentar ante la Junta Directiva del FNA la modificación propuesta.

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria número 967 del 29 de junio de 2022, aprobó la incorporación de los nuevos lineamientos al Manual SARLAFT.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Adoptar una nueva versión del Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Código GR – MN – SARLAFT Versión 16.

ARTÍCULO SEGUNDO: Supervisión. El Oficial de Cumplimiento del FNA será el encargado de supervisar y coordinar el desarrollo de las actividades relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- “SARLAFT”.



ACUERDO No.2473 DE 2022

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT en el Fondo Nacional del Ahorro”

ARTÍCULO TERCERO: Verificación Cumplimiento. La Oficina de Control Interno del FNA será la responsable de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Manual Sistemas de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los treinta (30) días del mes de junio de 2022.

CARLOS ALBERTO RUIZ MARTINEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Proyectó. Sebastian Camilo Uribe – Grupo Sarlaft

Vo.Bo. Claudia Juliana Navas Bayona – Vicepresidente de Riesgos
Vo.Bo. Natalia Bustamante Acosta – Jefe Oficina Jurídica